

**DECRETO Nº: 2024/50** Fecha: 30/05/2024 Nº Expediente: 2023/131

Asunto: LICITACIÓN OBRA MEJORA CAMINOS RURALES MUNICIPALES FOGARATE Y PASTORAS

Referente a: DECRETO DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LA OBRA DE MEJORA DE CAMINOS

RURALES MUNICIPALES FOGARATE Y PASTORAS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia Alcaldía	28/05/2024
Informe de Servicios Técnico (no procedencia división lotes)	12/01/2024
Memoria Justificativa	29/05/2024
Informe intervención sobre recursos ordinarios del presupuesto y órgano contratación	28/05/2024
Informe de Secretaría	28/05/2024
Certificado de consignación presupuestaria	29/05/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras			
Subtipo del contrato: Construcción			
Objeto del contrato: MEJORA CAMINOS	RURALES MUNICIPALES FOGARATE	Y PASTORAS	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado		Tipo de Tramitación: Ordinario	
Código CPV: 45233160- Caminos y otras	superficies empedradas		
45233222- Trabajos de pavi	mentación y asfaltado		
Valor estimado del contrato: 82.644,64	4 €		
resupuesto base de licitación IVA excluido: 82.644,64 €		IVA%: 17.355,36 €	
Presupuesto base de licitación IVA inc	cluido: 100.000 €		
Fecha de inicio ejecución previsto: 01 de julio de 2024	Fecha fin ejecución previsto: 30 de septiembre de 2024	Duración de la ejecución:	Duración máxima: 3 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	<b>Garantía complementaria:</b> No	
Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No		•

No procede la división en lotes en base al informe técnico municipal de fecha 12 de enero de 2024, por los siguientes motivos:

- 1) Si se dividiese el contrato en lotes no se podría considerar obra completa al no poder utilizarse para el fin concreto al que se destina.
- 2) Si se previese la realización independiente de los trabajos contemplados en el contrato en distintas fases mediante la división en lotes del contrato, se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Asimismo, en base al informe técnico anterior con la no división objeto del contrato, se cumplen los



**FIRMANTE** 

PABLO JESUS CRESPILLO FERNANDEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF \*\*\*\*019\*\*

FECHA Y HORA

30/05/2024 15:13:23 CET

CÓDIGO CSV

URL DE VALIDACIÓN 7de06dd1c8cc3b02f75df9db2ccb168f8ac9f54d https://sede.malaga.es/salares



requisitos de procedimiento y publicidad, y se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto Simplificado del artículo 159 de la LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto Simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: La necesidad e idoneidad del presente proyecto se fundamenta en el mal estado en el que se encuentra el camino 9001 que trascurre por el polígono 2 del Término Municipal de SALARES, por lo que es necesario su rasanteo y nivelación para garantizar la seguridad de las personas que transitan por ellos, así como el hormigonado del mismo, a fin de que las escorrentías provocadas por las lluvias torrenciales del invierno permitan el tránsito de los diferentes vecinos que trascurren por el mismo, para ir a sus viviendas o a sus respectivas fincas.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Por el Secretario Interventor se certificó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda, previo informe – propuesta de resolución de Secretaría.



**FIRMANTE** 

PABLO JESUS CRESPILLO FERNANDEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF \*\*\*\*019\*\* FECHA Y HORA 30/05/2024 15:13:23 CET

<u>CÓDIGO CSV</u> 7de06dd1c8cc3b02f75df9db2ccb168f8ac9f54d <u>URL DE VALIDACIÓN</u> https://sede.malaga.es/salares

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA





## **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a959ca6f3d3c1e5640e4d89fc1c6dee35db52e77

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/salares

Hash del documento: d8a3f6e675c6e71ffa6fe9d3d61c8ca1095801c123076cf764c25905e003af449c5413cf62910ed873fa4

3578c13d45a48eb947ae27157a0d3b65336a2928edf

## **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_L01290859\_2024\_000000000000000000000020963994

Órgano: L01290859

Fecha de captura: 30/05/2024 15:14:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a959ca6f3d3c1e5640e4d89fc1c6dee35db52e77

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i\_andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf